



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 005-2020-GRA/CR.

Huaraz, 13 de Enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Viernes 10** de Enero del 2020, instada con la Convocatoria N° 001-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 06 de Enero del 2020, el Segundo **PEDIDO** formulado por el Abog. **MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el **Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador**, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, y el Literal k) del Artículo 15° de la Ley en comentario prescribe: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Abog. **Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: "INVITAR a los Representantes del Sindicato de Trabajadores del Terminal Portuario de Chimbote, a fin de que informen sobre la problemática del mencionado terminal y las acciones planteadas para su modernización"**;

Que, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el Buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución y Leyes conexas; asimismo, fiscaliza por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional. La acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** formulado por el Abog. **Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca; al respecto el citado Consejero Regional señala que el Terminal Portuario tiene su autonomía; los Gobernantes de turno solo cambian a los





“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Gerentes o Jefes, quienes solo administran los ingresos, egresos y cobran sus sueldos y se van, pero los que siempre quedan en la Institución son los trabajadores, entonces a la fecha existe una serie de problemas en el Terminal Portuario y no hay forma para impulsar su modernización, asimismo señala que en el transcurrir del tiempo la Ciudad de Chimbote se está quedando en este tema, entonces hay mecanismos de poder impulsar; en ese contexto el Pleno del Consejo Regional debe escuchar al Sindicato de Trabajadores del Terminal Portuario para que puedan conocer la realidad del Terminal Portuario, las funciones que cumple, el número de trabajadores que existe, el uso de sus ingresos propios, la política de trabajo y otros; conocer la realidad del Terminal Portuario es de suma importancia, puesto que es vital para el futuro desarrollo de la Región; en ese sentido **solicita** al Pleno de Consejo Regional invitar en una Próxima Sesión Extraordinaria al Secretario del Sindicato de Trabajadores del Terminal Portuario de Chimbote a fin que informen sobre la problemática del mencionado Terminal y las acciones planteadas para su modernización, quienes traerán la documentación correspondiente para que todos los Consejeros Regionales tengan conocimiento en bien del desarrollo de la Región Ancash;

Que, el Sr. **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional **“SOLICITAR al Gobernador Regional un Informe Técnico de las acciones correctivas en relación a las problemáticas administrativas y de inversión del Terminal Portuario de Chimbote”**, al respecto en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el citado Consejero Regional señala que en el Terminal Portuario no existe un proceso de inversión, por otra parte el estado ha desestimado tomar como Puerto y Zona Comercial, entonces a la fecha está muy lejos de una inversión para el Terminal; en ese contexto los Trabajadores han pedido al Gobernador Regional de Ancash realizar las acciones correctivas, de inversión, proyectos y de mejora del Terminal Portuario; en tal sentido, solicita que su Pedido se adicione al Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, la misma que es aceptada;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, del Consejero Regional por la Provincia del Santa y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido, a la votación las propuestas, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR, a los Representantes del Sindicato de Trabajadores del Terminal Portuario de Chimbote, a una Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, a fin de que informen sobre la problemática del mencionado Terminal y las acciones planteadas para su modernización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Gobernador Regional un **INFORME TÉCNICO** de las acciones correctivas en relación al Terminal Portuario de Chimbote, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR, con posterioridad a los Funcionarios del Terminal Portuario de Chimbote, a una Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a fin de que hagan un informe de su gestión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Bajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO